



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 20-2020-MDLO/GM

Los Olivos, 06 de Abril del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Memorándum N° 001-2020/MDLO/GRRHH/EE de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 084-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 10-2020-MDLO/GM la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos resuelve en su Artículo Primero, conformar el Comité Permanente encargado de la convocatoria y selección para la contratación de personal por Contratación Administrativa de Servicios-CAS, en merito a los fundamentos expuestos;

Que, con Memorándum de vistos la Gerencia de Recursos Humanos sugiere que se deje sin efecto la resolución descrita precedentemente por los motivos que expone en su documento;

Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, con fecha 16 de marzo de 2020 entra en vigencia el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que dispuso el Estado de Emergencia a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el Perú a causa de la propagación del COVID 19 con el objeto de evitar la propagación de esta enfermedad que pone en riesgo la salud y la integridad de las personas;

Que, de otro lado tenemos que el Contrato Administrativo de Servicios, se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece su eliminación progresiva y otorga derechos laborales, quedando establecido que constituye un régimen laboral especial conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC;

Que, para acceder al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, se efectúa mediante Concurso Público, según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS. En ese contexto, debemos tener en cuenta lo señalado en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, según el cual el órgano responsable en cada entidad de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, es preciso señalar que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 10-2020-MDLO/GM se conformó el Comité Permanente encargado de la convocatoria y selección para la contratación de personal por Contratación Administrativa de Servicios-CAS. Al respecto, el hecho de que dicho colegiado esté integrado por tres miembros conlleva la necesidad de realizar reuniones constantes para poder conducir con éxito el procedimiento de



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

contratación CAS, con lo que se vulneraría lo estipulado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que desde el 16 de marzo del 2020 ha restringido las actividades en los tres niveles de gobierno (central, regional y local), asimismo restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad, la seguridad personal y la libertad de reunión;

Que, siendo la Gerencia de Recursos Humanos el órgano responsable de los Contratos Administrativos de Servicios, es a quien en principio le corresponde conducir el procedimiento de contratación CAS y, en consecuencia, elaborar y aprobar las bases del concurso público de méritos, entre otros, dentro del marco de la normatividad emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, al contar con un órgano responsable de conducir el procedimiento de contratación y hallándonos en un marco de restricciones al ejercicio de derechos constitucionales, es pertinente la propuesta de la Gerencia de Recursos Humanos para dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 10-2020-MDLO/GM que conforma el comité permanente de contratación CAS, y con ello establecer mecanismos ágiles para poder conducir con prontitud y seguridad dicho procedimiento, evitando la realización de reuniones innecesarias que puedan exponer al personal que labora en la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 084-2020-MDLO/GAJ, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MDLO publicado el 26 de Febrero de 2019 y sus modificatorias; y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Es Procedente **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 10-2020-MDLO/GM que conforma el Comité Permanente de Contratación CAS conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos actuar conforme a sus competencias asignadas en la normatividad manada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en materia de contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios; por las consideraciones referidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loli Bonilla
Gerente Municipal